



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 496/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el art. 69 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: "Órgano encargado de la promoción. - La universidad o escuela politécnica pública o particular establecerá un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico o su equivalente, o su delegado, el cual realizará los procesos de promoción del personal académico titular."

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, mediante resolución N° 369/2019 el Consejo Universitario en sesión de fecha 3 de julio de 2019 resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-0425-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRASCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 496/2020

**Que**, el Art. 6 del Instructivo de la Promoción de la Universidad Técnica de Machala establece: “las peticiones de promoción serán receptadas en la Secretaría General del 01 al 30 de abril y del 01 al 30 de septiembre de cada año fiscal...”.

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

**Que**, mediante resolución 226/2020 el Consejo Universitario en sesión celebrada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN.”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-500-OF de fecha 8 de octubre de 2020, firmado electrónicamente el 08 de octubre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

“Con Resolución Nro. 226/2020, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN”.

Al respecto, considerando que existen inquietudes por parte de docentes que no pueden acceder a este proceso, de la manera más cordial solicito a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, se disponga lo pertinente en cuanto a la atención de los procesos de promoción suspendidos debido declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Me despido de usted no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.”

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada, la misma que contiene informe de disponibilidad presupuestaria en oficio N° UTMACH-DF-2020-437-OF, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 496/2020

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 226/2020 ADOPTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL 18 Y CONTINUADA EL 19 Y 20 DE MAYO DE 2020.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a los decanos de las cinco Facultades.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020.

Machala, 26 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSITAS  
MAGISTRORUM  
ET SCHOLARIUM